



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA
Inclusión, Diálogo y Consenso

NORMA
PIMENTEL
DIPUTADA LOCAL DTTO. 9

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA

PLAN DE TRABAJO

DIPUTADA NORMA ESTELA
PIMENTEL MÉNDEZ
DISTRITO LOCAL 09



CONTENIDO

ABREVIATURAS	3
I. INTRODUCCIÓN	4
II. PRESENTACIÓN	5
1. RESEÑA CURRICULAR.....	5
2. FUNDAMENTO JURÍDICO	7
3. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES LEGISLATIVAS.....	9
4. MISIÓN	13
5. VISIÓN	13
III. ÁREAS DE TRABAJO.....	14
IV. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE METODOLOGÍAS.....	15
1. METODOLOGÍA GENERAL.....	15
2. METODOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR UN ANÁLISIS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS INICIATIVAS.....	17
3. METODOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR UN ANÁLISIS CON ENFOQUE DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.....	22
V. OBJETIVOS	27
1. OBJETIVO GENERAL:	27
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	27
VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.....	28
VII. GLOSARIO	30
VIII. REFERENCIAS	32



ABREVIATURAS

- **CMNUCC:** Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- **CONACyT:** Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
- **CONAVIM:** Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- **EIA:** Evaluación de Impacto Ambiental
- **GLOBE:** Global Legislators Organisation for a Balanced Environment
- **LGCC:** Ley General de Cambio Climático
- **LOPLELSP:** Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla
- **OCDE:** Organización para Cooperación y Desarrollo Económico
- **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible
- **ONU:** Organización de las naciones unidas
- **PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- **UNEP:** United Nations Environment Programme



I. INTRODUCCIÓN

En mi calidad de Diputada del Distrito Local 09, mi propósito es implementar un Plan de Trabajo estratégico que garantice un impacto útil y positivo en el bienestar de la sociedad poblana y oriente mi labor legislativa hacia la transparencia, equidad de género y respeto a los Derechos Humanos. Este documento refleja mi compromiso con la transparencia, la equidad de género y los Derechos Humanos, principios que guían cada una de mis acciones.

Agradecida con la posibilidad de colocar al servicio de la ciudadanía la experiencia profesional y formación académica que he adquirido a lo largo de 20 años, lo que considero me ha brindado las herramientas necesarias para legislar de manera efectiva, ética y técnica. A través de este plan, integro propuestas concretas para construir un Congreso más abierto, inclusivo y eficiente, enfocado en atender las prioridades ciudadanas y promover el desarrollo sostenible de nuestro Estado.

Este plan también incorpora una metodología transversal que me permitirá evaluar y mejorar continuamente las acciones legislativas, asegurando que estas respondan a las verdaderas necesidades de nuestra población. Estoy convencida de que, trabajando con responsabilidad, enfoque y visión, podemos consolidar y fortalecer el marco normativo que fomente la justicia, la igualdad y el progreso en Puebla.



II. PRESENTACIÓN

1. RESEÑA CURRICULAR

Soy Norma Estela Pimentel Méndez, Diputada por el Distrito Local 09 en la LXII Legislatura del Congreso de Puebla. Mi trayectoria académica y profesional sustenta mi labor legislativa y mi compromiso con la transparencia, la equidad de género y los Derechos Humanos, elementos esenciales para atender las necesidades de la sociedad poblana. Mi experiencia refleja la integración de conocimientos académicos y práctica profesional, consolidándome como promotora de políticas públicas inclusivas y éticas.

Formación Académica

Soy Doctora en Derecho, con distinción *Cum Laude*, por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), y realicé una estancia posdoctoral en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP), con el respaldo de CONACyT. Además, cuento con una maestría en Derecho Empresarial y Fiscal, obtenida con mención honorífica por la Universidad Iberoamericana Puebla, y otra en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral, así como una licenciatura en derecho con la distinción *Magna Cum Laude* por la Universidad de las Américas Puebla. Mi sólida preparación académica me permite comprender a profundidad los marcos jurídicos y administrativos, así como analizar, formular y defender propuestas legislativas con sustento técnico y ético.

Experiencia Profesional en la Administración Pública

He tenido el privilegio de desempeñarme en diversos cargos clave dentro de la administración pública, lo que ha reafirmado mi compromiso con la equidad y la transparencia. Como secretaria para la Igualdad Sustantiva de Género en el Ayuntamiento de Puebla, lideré proyectos enfocados en implementar políticas de igualdad y programas diseñados para reducir las brechas de género. Previamente, como Subcontralora de Obra Pública y Servicios Públicos, adquirí un conocimiento profundo sobre la transparencia en la ejecución de obras y servicios, fortaleciendo mi capacidad para desarrollar estrategias de rendición de cuentas.

También me desempeñé como Comisionada en la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, y como Directora de la Unidad de Transparencia y posteriormente Contralora Municipal, en el Ayuntamiento de San Pedro Cholula.



Estas experiencias me han permitido profundizar en la protección de datos personales y en el derecho ciudadano al acceso a la información, posicionándome como una defensora activa de la apertura gubernamental y la participación ciudadana en los procesos públicos.

Evaluación y Seguimiento del Plan de Trabajo

Para garantizar la efectividad de mi plan de trabajo, cuento con amplia experiencia en la gestión y evaluación de proyectos, particularmente en áreas de transparencia, justicia social y equidad de género. He participado en diversos congresos universitarios nacionales e internacionales, así como en actividades de la Red Mundial de Jóvenes Políticos, lo que me ha permitido diseñar indicadores de evaluación y sistemas de seguimiento que aseguren que cada meta trazada sea alcanzada con eficacia.

Epílogo

Mi formación académica, experiencia profesional y compromiso con la transparencia, la equidad y los Derechos Humanos me permiten contribuir al Congreso de Puebla con una visión integral. Estoy comprometida en liderar un plan de trabajo que fortalezca el bienestar social, promueva la justicia y fomente el desarrollo económico sostenible en el Estado de Puebla. A través de una propuesta de trabajo abierta, incluyente y ética, continuaré velando para mejorar la calidad de vida de las y los poblanos.



2. FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente Plan de Trabajo se sustenta en el marco normativo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que rigen las atribuciones, derechos y obligaciones de las y los diputados integrantes de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla. Estas disposiciones normativas garantizan el ejercicio responsable y transparente de las funciones legislativas, asegurando un impacto positivo en la vida política, social y económica del Estado.

Constitución Política del Estado de Puebla

La Constitución Política del Estado de Puebla, en su artículo 57, establece las facultades del Congreso para expedir, reformar y derogar leyes que contribuyan al buen gobierno del Estado y al mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes. Asimismo, otorga a las y los legisladores la capacidad de presentar iniciativas ante el Congreso de la Unión y de promover reformas necesarias para el desarrollo integral de la entidad. Estas disposiciones subrayan nuestra responsabilidad para impulsar un marco normativo que garantice derechos, fomente la equidad y respalde el crecimiento sostenible del Estado.

La **Constitución Estatal**, en sus artículos 32, 33, 38, 39, y 57, define los principios fundamentales que rigen el actuar de las y los diputados locales. Entre sus disposiciones relevantes destacan:

- **Facultades legislativas:** Las y los diputados tienen la atribución de legislar en favor de los intereses de la sociedad poblana, formulando, revisando y aprobando leyes que promuevan el desarrollo integral del Estado y el respeto a los Derechos Humanos.
- **Obligaciones de representación y rendición de cuentas:** Las y los legisladores deben rendir un informe anual sobre sus actividades en los distritos por los que fueron electos (art. 57). Para los electos por representación proporcional, es imperativo informar a la ciudadanía de manera general, promoviendo así la transparencia y el acceso a la información pública.



- **Compromiso ético y decoro:** Las y los diputados están obligados a actuar con decoro, respeto y profesionalismo en todas las sesiones del Congreso, comisiones y comités, garantizando el cumplimiento de sus deberes y preservando la investidura que representa el cargo.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla establece un marco normativo que garantiza los derechos necesarios para el ejercicio pleno y eficiente de nuestras funciones. El artículo 44, reconoce una serie de derechos fundamentales que nos permiten participar activamente en la creación de leyes, el análisis de políticas y la representación de la ciudadanía. Estos elementos, complementarios entre sí, aseguran un desempeño legislativo alineado con los principios de legalidad, transparencia y equidad, fortaleciendo así la gobernanza y el desarrollo integral del estado.

Derechos de las y los Diputados

En el ejercicio de nuestra labor legislativa, contamos con una serie de derechos fundamentales que garantizan nuestra participación plena y efectiva en el proceso parlamentario. Estos derechos, establecidos en la normativa vigente, no solo fortalecen nuestra capacidad para representar a la ciudadanía, también aseguran un desempeño ético, informado y transparente en beneficio del desarrollo integral de nuestro Estado. A continuación, se enlistan los derechos que respaldan nuestra función desde el Congreso.

La normativa reconoce derechos fundamentales que nos permiten cumplir con nuestras funciones, tal y como lo señala el artículo 44 de la LOPLELSP.

El desempeño legislativo no solo está respaldado por derechos, también por una serie de obligaciones que aseguran nuestra responsabilidad y compromiso con la ciudadanía. Estas obligaciones, establecidas en el marco jurídico que rige nuestra función, nos guían para actuar con transparencia, ética y profesionalismo en cada etapa de nuestro trabajo, enunciadas en el artículo 43 de la LOPLELSP.



Con base en este fundamento jurídico, el presente Plan de Trabajo integra acciones que promueven la modernización legislativa, la transparencia y la participación ciudadana, en concordancia con nuestras obligaciones constitucionales y legales. Este enfoque asegura que las actividades legislativas no solo cumplan con las disposiciones legales, sino que también respondan a las necesidades reales de la población, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.

En este Plan de Trabajo, asumo compromisos claros basados en los derechos y obligaciones que otorga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla. Estos compromisos incluyen la presentación de iniciativas de Ley, Decreto y Acuerdo, así como la participación activa en las deliberaciones y votaciones del Pleno y las comisiones. También, el seguimiento y evaluación de las acciones concretas legislativas que responden a las necesidades reales de la población, bajo los principios de legalidad y transparencia.

De igual forma, mi labor incluye fortalecer el vínculo entre el poder legislativo y la ciudadanía, promoviendo acciones que refuercen la representación de la población y fomenten el desarrollo de las comunidades. Todo esto, con igualdad de derechos, voz y voto, asegurando un cumplimiento estricto del marco legal y de los principios de paridad de género, con el objetivo de consolidar un Congreso que sea abierto, incluyente y comprometido con el bienestar colectivo.

3. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES LEGISLATIVAS

En mi labor legislativa, participo activamente en diversas comisiones dentro del Congreso del Estado de Puebla, desde donde contribuyo al fortalecimiento de políticas públicas inclusivas, transparentes y orientadas al desarrollo sostenible. La participación en estas comisiones refleja mi compromiso con la excelencia legislativa, el bienestar de las y los ciudadanos poblanos, y la atención a problemáticas prioritarias del Estado.

- **Presidencia de la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura**

Como presidenta de esta comisión, lidero los trabajos enfocados en impulsar iniciativas que promuevan la modernización de la infraestructura estatal, fomenten la conectividad y garanticen la



eficiencia en la ejecución de obras públicas. Este rol me permite promover marcos normativos innovadores, integrando la perspectiva de género, el cuidado del medio ambiente y la participación ciudadana en los proyectos de infraestructura. Además, trabajo en coordinación con los diferentes niveles de gobierno para asegurar que las comunicaciones y la infraestructura sean palancas de desarrollo social y económico en Puebla.

- **Secretaría de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado**

Desde esta comisión, contribuyo al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos. Mi labor se centra en garantizar que las auditorías a las instituciones gubernamentales se realicen con rigor técnico y ético, promoviendo la confianza ciudadana en las instituciones públicas. Este rol refuerza mi compromiso con la construcción de un gobierno abierto y eficiente.

- **Vocal en Diversas Comisiones y Comité**

Como vocal, participo en las siguientes comisiones, aportando análisis y propuestas legislativas desde un enfoque integral:

1. **Procuración y Administración de Justicia:** Trabajo en iniciativas que promuevan el acceso a la justicia y el fortalecimiento del Estado de derecho, garantizando la protección de los Derechos Humanos y la mejora de los procesos judiciales.
2. **Ciencia y Tecnología:** Apoyo propuestas que impulsen la innovación, la investigación y la aplicación de tecnologías en beneficio de la sociedad poblana.
3. **Desarrollo Económico:** Impulso medidas que incentiven el crecimiento económico, la atracción de inversiones y la generación de empleos en Puebla.
4. **Atención a Personas con Discapacidad:** Colaboro en procesos legislativos con un enfoque inclusivo, que favorezcan la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.



5. **Comité de comunicación social:** Participo en el fortalecimiento de las relaciones humanas y la creación de espacios, que promuevan el acceso a la información para la sociedad.

Mi participación en estas comisiones y comité, reflejan un enfoque multidisciplinario, conducente en atender las necesidades prioritarias del Estado, con miras al desarrollo social y económico, la justicia y la equidad para todas y todos.

DIP. NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ

COMISIONES Y COMITÉ

COMISIONES

Comunicaciones e infraestructura
LOPLELSP Art. 116

Presidenta

Se encarga de planificar, supervisar y promover proyectos de obras públicas para el desarrollo del Estado. Sus funciones incluyen gestionar recursos, fomentar el desarrollo urbano y rural, y coordinar esfuerzos con otras instituciones.

Control, vigilancia y evaluación de la auditoría superior del Estado
LOPLELSP Art. 117

Secretaría

Se encarga de supervisar y evaluar el desempeño de la ASE, garantiza el cumplimiento de leyes en la fiscalización de recursos públicos, analiza informes, da seguimiento a observaciones y propone mejoras para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia.

Desarrollo económico
LOPLELSP Art. 118

Vocal

Se encarga de promover el crecimiento económico mediante la creación y modificación de leyes, la atracción de inversiones, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, y el impulso de proyectos de infraestructura. También trabaja en conjunto con otras instituciones para fortalecer el comercio, el turismo y fomentar la innovación tecnológica.

Procuración y administración de justicia
LOPLELSP Art. 118

Vocal

Se encarga de supervisar y proponer reformas en el ámbito de la justicia, evaluando el desempeño de instituciones como la Fiscalía y los tribunales. Se encarga de asegurar la eficiencia, transparencia y respeto a los derechos humanos en el sistema judicial.

Ciencia y tecnología
LOPLELSP Art. 118

Vocal

Promueve el desarrollo científico y tecnológico en la región. Sus funciones incluyen la organización de eventos, concursos y la colaboración con organismos especializados como el CONCYTEP. También participa en la creación de políticas públicas y leyes relacionadas con la ciencia y la tecnología.

Atención a personas con discapacidad
LOPLELSP Art. 118

Vocal

Promueve los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad, desarrollando políticas públicas, brindando asesoría, y realizando campañas de sensibilización. Además, supervisa la implementación de leyes relacionadas con la discapacidad para mejorar su calidad de vida e integración social.

COMITÉ

Comunicación social
LOPLELSP Art. 133 fracc. V

Vocal

Fortalecimiento de las relaciones humanas y la creación de espacios, que promuevan el acceso a la información para la sociedad



4. MISIÓN

Representar a la ciudadanía poblana y legislar con transparencia, integrando principios democráticos y de respeto a los Derechos Humanos. Mi labor se enfoca en promover el desarrollo social y económico del Estado de Puebla mediante la creación de normativas justas e inclusivas. Además, impulso iniciativas que fortalezcan las capacidades del Poder Ejecutivo en materia de comunicaciones e infraestructura, considerando la protección del medio ambiente, la implementación de nuevas tecnologías, la perspectiva de género y la eficiencia como ejes prioritarios.

5. VISIÓN

Ser la voz y caja de resonancias del distrito 9 local, el cual represento con mucha responsabilidad y honor, con la capacidad de generar un impacto útil, positivo y sostenible en favor de la sociedad poblana, a través de un marco normativo innovador, inclusivo y adaptado a las realidades del futuro. Aspiro a consolidar iniciativas legislativas que promuevan el desarrollo económico, social y ambiental del Estado de Puebla, utilizando enfoques basados en la evidencia científica y la participación activa de la ciudadanía.

Aspiro a fortalecer el Estado de Derecho mediante leyes que prioricen la equidad, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, asegurando que respondan a las necesidades reales de la comunidad poblana. De esta manera, trabajaré para que mi gestión sea una herramienta que fortalezca la transparencia, ética y compromiso con el progreso integral del Estado.



III. ÁREAS DE TRABAJO

Para las actividades sobre las que pondré especial atención, y hacia las cuales enfocaré mis esfuerzos de mi trabajo legislativo, consideraré los siguientes criterios:

- A partir de las propuestas que elaboré para la campaña, mismas que surgieron de un diagnóstico realizado para el Distrito 9, resaltando aquellas que aplican a todo el estado.
- A partir de las carencias, necesidades y solicitudes recabadas en campaña producto de la conversación con el ciudadano.
- A partir de las áreas de oportunidad y necesidades de reforma que surgieron derivado de reuniones con personas expertas.
- A partir de los análisis legislativos en las comisiones de las que soy integrante.

Con base en lo anterior, decidí que mi trabajo legislativo se enfocará a las siguientes áreas:

- Procuración y administración de justicia.
- Rendición de cuentas y auditoría
- Comunicaciones e infraestructura.
- Ciencia, tecnología e innovación.
- Emprendimiento.
- Economía creativa.
- Igualdad sustantiva e inclusión.

Ahora bien, en todas las iniciativas implementaré un análisis transversal de dos temas claves para la sociedad:

1. Perspectiva de género.
2. Medio ambiente.



IV. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE METODOLOGÍAS

1. METODOLOGÍA GENERAL.

Para determinar la forma en que presentaré las iniciativas decidí partir de un análisis del estado del arte, a fin de identificar diversas metodologías que sirvieran de referencia para realizar mi trabajo legislativo de la mejor manera. De este modo, considerando lo que establece el marco legal aplicable, como es el caso de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, diseñé una primera estrategia. Luego fue complementada con diversos estudios y análisis disponibles en la literatura.

Por un lado, (Álvarez Vélez, 1998) sugiere que las iniciativas deben considerar un análisis de los antecedentes, así como informes de impacto normativo, las cargas administrativas que surgirán, e incluso los costos que pueda representar. Por su parte (Soto Martínez, 2020), hizo un análisis comparativo del trabajo que realizan varios países desarrollados (Alemania, España, Irlanda, India y Reino Unido), en el que analizó mecanismos para reforzar el proceso legislativo, los informes de impacto normativo, así como los mecanismos de evaluación poslegislativa.

Otro estudio de gran utilidad fue el elaborado por Seidman, Seidman, & Abeysekere (2003). Este documento aportó mucha información para la elaboración de esta estrategia. Los autores sugieren diversas metodologías que van desde la identificación del problema que se pretende atender a través de la ley, pasando por identificar formas a través de las cuales asegurar una implementación efectiva.

Con base en los estudios anteriores, así como en la normativa aplicable, los pasos a seguir para elaborar las iniciativas serán:

1. Identificación y caracterización del problema.
2. Generación de un primer diagnóstico del problema y de la posible solución o aportación a la solución que podría brindarse desde el trabajo legislativo.
3. Reuniones con personas expertas para verificar la viabilidad, y en su caso, complementar la iniciativa. Las personas expertas pueden pertenecer a universidades, sociedad civil, asociaciones empresariales o en su caso, ser funcionarias y funcionarios públicos.



4. Evaluación de la viabilidad de seguir adelante con la iniciativa, o realizar los cambios pertinentes.
5. Elaboración de una versión final de la iniciativa.

Para responder a los retos de equidad y sostenibilidad en el trabajo legislativo, este plan propone una metodología transversal que integra los enfoques: de género y de protección ambiental. Esta metodología busca garantizar que todas las iniciativas que presente durante mi periodo de gestión como Diputada Local, consideren las necesidades y realidades de diversos grupos.

Como punto medular de mi formación, así como de mis valores, busco visibilizar que la equidad de género cabe en todos los espacios en que se busque garantizar que mujeres y hombres accedan con las mismas posibilidades y oportunidades a recursos, derechos y beneficios. Por otra parte, retomo el enfoque justicia ambiental porque además de ser integrante del grupo legislativo del Partido Verde Ecologista de México, creo firmemente en que debemos generar herramientas que nos permitan buscar equilibrar el acceso y la preservación de los recursos naturales, considerando de manera equitativa a las comunidades más vulnerables al cambio climático y otros impactos ambientales.

Ambos enfoques son esenciales para alcanzar la sostenibilidad, entendida como el desarrollo que satisface las necesidades presentes sin comprometer las de futuras generaciones. Estos principios se integran a través de la transversalidad, un mecanismo que asegura que las decisiones legislativas incluyan sistemáticamente estos enfoques en el proceso legislativo.

Estos principios están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los ODS 5 (igualdad de género) y ODS 13 (acción por el clima), así como con las metas del Acuerdo de París para mitigar el cambio climático. Este apartado define las metodologías específicas para integrar ambos enfoques en el trabajo legislativo de manera efectiva.



2. METODOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR UN ANÁLISIS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS INICIATIVAS.

Integrar la perspectiva de género en la legislación y políticas públicas es clave para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo normativas inclusivas que atiendan las brechas de desigualdad desde su raíz. En este contexto, la implementación de una metodología transversal para la integración de la perspectiva de género en las iniciativas legislativas resulta esencial.

Esta metodología debe aplicarse de manera sistemática y rigurosa, no solo durante la formulación de las propuestas normativas, sino también en su implementación, seguimiento y evaluación. A continuación, se detalla una metodología diseñada para ser aplicada, con base en diversos documentos clave sobre análisis de género en la legislación.

a) **Justificación para la implementación de una metodología de análisis con perspectiva de género**

De acuerdo con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la perspectiva de género ayuda a comprender la vida de las mujeres y los hombres, y las relaciones que se dan entre ellos, facilitando la identificación y entendimiento sobre cómo se produce una discriminación hacia las mujeres así como las formas para erradicarla. Según el CONAVIM, entender y considerar la perspectiva de género ayuda a mejorar la vida de las personas y las sociedades. (Congreso CdMEx, 2019).

Para ONU Mujeres (2015), también es clave el enfoque de perspectiva de género en todo lo relacionado con el gobierno, desde políticas hasta legislaciones.

Así mismo, se toman como conceptos que complementan la justificación a los de “perspectiva de género” y “transversalidad”, que considera el artículo 5, fracciones VI y VII, de la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, indicando lo siguiente:

“I. - V. (...)



VI. Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

VII. Transversalidad. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. “

Ahora bien, la metodología de género con enfoque transversal se refiere a la integración sistemática de la perspectiva de género, que se implementa en el quehacer gubernamental, en la elaboración de leyes y reformas, en las acciones que implementa el sector empresarial y académico, con el objetivo de identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, para generar nuevos enfoques en los que estas diferencias, identificadas en algunos casos como estereotipos de género, no sean barreras para el desarrollo en igualdad de condiciones. Un caso particular es de las políticas públicas donde el enfoque de género transversal, debe alcanzar todos los aspectos de la formulación, implementación y evaluación de las acciones gubernamentales.

No se trata de un enfoque aislado o sectorial, sino de un enfoque integral que debe impregnar todos los aspectos de la acción pública. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la transversalización de la perspectiva de género implica reconocer y visibilizar las diferencias de género en las experiencias, necesidades y contribuciones de mujeres y hombres, y cómo las políticas impactan de manera diferenciada a cada grupo (PNUD, 2023)



Aunado a ello la Guía para la Transversalización de la Perspectiva de Género en la Programación Pública Municipal (PNUD y ONU Mujeres), establece que la perspectiva de género no debe ser un tema aislado, sino una herramienta que se debe integrar en todas las decisiones y prácticas legislativas (PNUD México, 2024).

El enfoque transversal en el análisis legislativo comienza por reconocer que las políticas públicas y las leyes afectan de manera distinta a las personas según su género, y que es necesario incorporar herramientas legislativas que permitan evaluar y modificar las estructuras que perpetúan las desigualdades. Esto no solo significa evaluar las leyes en términos de su impacto sobre mujeres y hombres, sino también sobre otros grupos de personas que podrían verse afectados de manera diferenciada debido a factores como la clase social, la etnia o la discapacidad. (ONU Mujeres, 2023)

b) Metodología para la implementación de la perspectiva de género en mis iniciativas

El presente apartado se formuló con base a distinta literatura donde es posible identificar estudios enfocados en la implementación de una perspectiva de género en la labor legislativa. En este sentido, ONU Mujeres y la Unión Interparlamentaria (2021) desarrollaron un manual dirigido a parlamentarios, mientras que el trabajo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE, 2023) también resultó de gran utilidad. Asimismo, cabe destacar el aporte de Facio (1999) con su metodología para el análisis de género del fenómeno legal y la Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo de la Ciudad de México (Congreso de la Ciudad de México, 2019), documentos esenciales para la construcción de la metodología que a continuación se puntualiza.

La metodología propuesta busca garantizar que cada iniciativa legislativa se aborde de manera transversal e inclusiva, integrando la perspectiva de género en todas sus etapas, en concordancia con los derechos y obligaciones de los diputados establecidos en la normativa aplicable:



i. Identificación y caracterización del problema desde la perspectiva de género:

En el marco de las atribuciones legislativas, se realizará una revisión detallada de información proporcionada por organismos especializados, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y autoridades gubernamentales.

Este paso busca identificar desigualdades relacionadas con género que puedan ser abordadas mediante el trabajo legislativo. Además, se evaluará cómo las diferencias de género influyen en el acceso y control de recursos, oportunidades y derechos dentro del ámbito de la iniciativa.

Este análisis permitirá identificar los principales retos o desigualdades vinculados al tema de la iniciativa, asegurando que esté alineada con las necesidades detectadas en las comunidades representadas.

ii. Fundamentación de la propuesta basada en la problemática identificada:

Con base en los insumos recopilados, se definirá el contexto y la relevancia de la propuesta legislativa. Este análisis, servirá para estructurar una justificación sólida que integre una visión preliminar sobre las necesidades y posibles soluciones en el marco de la igualdad de género. Asimismo, se alineará con los marcos normativos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos y equidad de género.

Este diagnóstico será una base orientadora que permita justificar la pertinencia de la iniciativa; este análisis preliminar permitirá determinar cómo la propuesta legislativa puede contribuir a reducir desigualdades de género de manera transversal, beneficiando a diversos grupos sociales.

iii. Consulta con expertos y sectores clave:

Se convocará a especialistas de universidades, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones empresariales y funcionarios públicos a reuniones de consulta. Estas sesiones



servirán para recoger insumos técnicos, validar la viabilidad de la propuesta y complementar las medidas sugeridas. Este paso se fundamenta en el derecho de promover acciones en beneficio de la ciudadanía (art. 44, fracción XII, de la LOPELSP) y de trabajar en equipo con diversos actores.

Esto implica trabajar de la mano con organizaciones de la sociedad civil, personas comprometidas con la igualdad de género, y personas expertas en la materia para identificar los impactos diferenciados que las propuestas legislativas pueden tener.

iv. Evaluación de viabilidad con enfoque de género:

Se analizará la viabilidad de la iniciativa considerando aspectos jurídicos, sociales y económicos. La evaluación se orientará a asegurar que las propuestas no perpetúen desigualdades y que sean factibles desde el punto de vista institucional y presupuestario.

v. Elaboración de una versión final de la iniciativa con perspectiva de género

Con base en los aportes recopilados, se redactará una propuesta legislativa que integre transversalmente la perspectiva de género. Este documento considerará medidas específicas para atender las desigualdades identificadas, promover la equidad sustantiva y fortalecer los derechos de mujeres, hombres y otros grupos vulnerables. La iniciativa será presentada ante el Congreso, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación aplicable y garantizando un impacto positivo en el marco de la igualdad de género.

Esta metodología busca promover la transversalización del enfoque de género en el trabajo legislativo, alineándose con principios de equidad, inclusión y desarrollo sostenible, y cumpliendo con las responsabilidades como representante de los intereses de la ciudadanía.

c) Evaluación continua y mejora de la metodología

La metodología de género con enfoque transversal no debe considerarse estática. Es necesario realizar una evaluación continua de su impacto. El proceso debe incluir retroalimentación constante



de las partes involucradas, tanto del personal legislativo, como de las organizaciones de la sociedad civil y los grupos de interés, para ajustar las estrategias y asegurar que las iniciativas legislativas sigan siendo relevantes y efectivas en la promoción de la igualdad de género.

La implementación de una metodología de género con enfoque transversal en el Congreso del Estado de Puebla busca fortalecer la creación de leyes más justas y equitativas, también es una herramienta clave para fomentar una cultura legislativa inclusiva que respete los derechos de las mujeres y promueva su participación activa en todos los aspectos de la vida política y social.

Esta metodología debe ser aplicada con compromiso, transparencia y responsabilidad, asegurando que cada iniciativa legislativa no solo se adhiera a los principios de igualdad de género, sino que también sea evaluada y mejorada continuamente para adaptarse a las realidades cambiantes de la sociedad poblana.

3. METODOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR UN ANÁLISIS CON ENFOQUE DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

La metodología para implementar un análisis con enfoque transversal de protección al medio ambiente se fundamenta en la necesidad de integrar principios de justicia ambiental en todas las etapas del proceso legislativo. Este enfoque, respaldado por marcos normativos internacionales como el Acuerdo de París (CMNUCC, 2015) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que reconocen que el deterioro ambiental tiene impactos diferenciados en diversos grupos sociales.

En este contexto, no es suficiente desarrollar normativas específicas que aborden la mitigación del cambio climático y el uso sostenible de los recursos naturales. Es imperativo que todas las iniciativas legislativas posibles incorporen un enfoque transversal que priorice la protección de los ecosistemas, asegurando que las decisiones legislativas sean inclusivas, sostenibles y alineadas con los compromisos globales en materia ambiental.



Este enfoque no solo refuerza el cumplimiento de obligaciones internacionales, sino que también garantiza un marco normativo más equitativo y resiliente frente a los desafíos ambientales actuales.

a) Justificación para la implementación de un enfoque de justicia ambiental

La incorporación de un enfoque de justicia ambiental en el trabajo legislativo responde a la necesidad de garantizar un equilibrio entre el acceso equitativo y la preservación de los recursos naturales. Este enfoque atiende los compromisos internacionales adquiridos, como el Acuerdo de París¹ y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)², también promueve el bienestar de las comunidades más vulnerables, quienes son las más afectadas por los impactos del cambio climático y la degradación ambiental (*United Nations Environment Programme and Global Legislators Organisation for a Balanced Environment [GLOBE], 2018*).

Incorporar la justicia ambiental como punto medular en el ejercicio de construcción parlamentario tiene como objetivo que las leyes reconozcan y aborden los impactos diferenciados que el deterioro ambiental tiene sobre distintos grupos sociales, asegurando que las decisiones se adopten de forma inclusiva y participativa (GLOBE, 2018).

¹ El Acuerdo de París es un tratado internacional que compromete a los países signatarios a actuar contra el cambio climático. Se estableció en 2015 y entró en vigor en 2016.

El objetivo del acuerdo es limitar el aumento de la temperatura global a 1,5 °C para finales de siglo. Para ello, los países se comprometen a:

- Presentar planes de acción para reducir sus emisiones
- Comunicar sus planes de actuación cada cinco años
- Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático
- Promover la resiliencia al clima
- Asegurar que los flujos financieros sean consistentes con un modelo de desarrollo resiliente

México ratificó el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático en septiembre de 2016, y ha tomado acciones para cumplir con sus compromisos:

- En 2012, México implementó la Ley General de Cambio Climático (LGCC), que establece metas de reducción de emisiones.

² Los ODS son un conjunto de objetivos globales y concisos orientados a la acción que buscan proteger el planeta, erradicar la pobreza, conseguir la paz y la prosperidad para todos y todas. Cada ODS incluye diferentes metas (en total 169) para el cumplimiento de cada objetivo



Este principio se alinea con el ODS 13 (acción por el clima)³ y el ODS 15 (vida de ecosistemas terrestres)⁴, reconociendo que los ecosistemas son la base del desarrollo social y económico sostenible. La relevancia del medio ambiente como capital natural, es decir, como un elemento esencial para el bienestar humano, subraya la necesidad de tratarlo como un activo valioso en la planificación legislativa.

En el contexto del Congreso local de Puebla, la implementación de este enfoque permitirá fortalecer la legislación ambiental mediante el diseño de leyes que no solo mitiguen el impacto del cambio climático, sino que también promuevan prácticas sostenibles y equitativas en sectores clave como infraestructura, tecnología y justicia, entre otros.

b) Pasos de la metodología

El presente apartado se elaboró tomando como base una selección de fuentes clave sobre sostenibilidad y legislación ambiental. Entre estas, destaca el Acuerdo de París (CMNUCC, 2015), que establece directrices internacionales para la mitigación del cambio climático y la transición hacia economías conscientes de las problemáticas medioambientales.

Asimismo, se consideró el trabajo de Seidman (*Assessing Legislation, s.f.*), que provee herramientas metodológicas para la evaluación efectiva de propuestas legislativas, y sintetiza los compromisos globales en el contexto y legislativo. Por último, el manual *Environmental Law-Making and Oversight for Sustainable Development* (Milligan & Mehra, 2018) fue crucial para estructurar los pasos metodológicos a seguir, integrando principios de gobernanza ambiental y justicia climática.

³ ODS 13. Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Acciones de adaptación a los riesgos del cambio climático y desastres naturales; formación y sensibilización para mitigar sus efectos y/o medidas que contribuyan a reducirlos.

⁴ ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y la pérdida de biodiversidad. Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de ecosistemas; medidas para evitar la degradación de hábitats naturales; conservar la diversidad biológica y de los ecosistemas



A partir de estas fuentes, se desarrolló una metodología que se aplica de manera transversal en el Congreso del Estado de Puebla, asegurando que las iniciativas legislativas respondan a los desafíos ambientales actuales y promuevan el desarrollo sostenible.

i. Identificación y caracterización del problema ambiental:

En este paso se verifica si la iniciativa legislativa podría generar impactos ambientales negativos, considerando aspectos como biodiversidad, calidad del aire, agua y suelo. Este proceso se basa en una revisión preliminar utilizando listas de verificación para identificar posibles afectaciones. Se recurrirá a información proporcionada por organismos especializados, instituciones académicas y organizaciones civiles, en cumplimiento del artículo 44, fracción XVI, de la LOPLELSP, que permite solicitar datos a las autoridades competentes para fortalecer el análisis legislativo.

Además, este enfoque se alinea con marcos normativos internacionales, como los promovidos por UNEP y GLOBE (Milligan & Mehra, 2018), los cuales subrayan la importancia de integrar principios de sostenibilidad en la formulación de iniciativas legislativas. Así, se asegura que las propuestas legislativas incluyan medidas adecuadas para prevenir o mitigar impactos ambientales negativos, garantizando su viabilidad desde una perspectiva ecológica y normativa.

ii. Contextualización legislativa y evaluación preliminar de impactos

En este paso se establece un marco preliminar que conecta los objetivos legislativos con la normativa ambiental aplicable a nivel local, nacional e internacional, incluyendo el Acuerdo de París y los multicitados ODS.

Este enfoque permite que se articule un marco claro y fundamentado, asegurando que las propuestas legislativas integren consideraciones ambientales de manera transversal y se alineen con las prioridades del Congreso y los compromisos globales en materia de sostenibilidad.



iii. Consulta con personas expertas y de acción relevante:

Con base en los derechos legislativos, se convocarán reuniones con personas expertas, académicas, representantes de la sociedad civil o sectores empresariales. Estas consultas tienen como objetivo validar los hallazgos iniciales y enriquecer las propuestas legislativas con evidencia técnica y perspectivas inclusivas; este enfoque asegura que las iniciativas respondan a las necesidades locales.

Lo anterior, garantizará que las voces de los grupos vulnerables sean consideradas, promoviendo un enfoque inclusivo y participativo (Milligan & Mehra, 2018).

iv. Redacción y presentación de la iniciativa:

La versión final de la iniciativa se elabora integrando de manera transversal principios de justicia ambiental y sostenibilidad. Se asegura que esta cumpla con los requisitos legislativos y responda a las necesidades identificadas, priorizando la equidad en el acceso y uso de recursos naturales, y promoviendo la resiliencia frente a los desafíos ambientales actuales.

Esta metodología permite desarrollar un marco legislativo robusto y coherente con nuestras obligaciones y atribuciones, asegurando que las decisiones normativas sean inclusivas, sostenibles y alineadas con el desarrollo integral del Estado de Puebla.

c) Evaluación continua y mejora de la metodología

La implementación de un enfoque de justicia ambiental debe ser un proceso dinámico, adaptándose a los cambios en el contexto ambiental y social, por lo que se incluirán:

- Revisiones periódicas de las leyes para identificar áreas de mejora.
- Incorporación de nuevas tecnologías y enfoques innovadores en la protección ambiental.

Como lo señala Milligan & Mehra, (2018), la adaptación constante de las estrategias legislativas asegura que las leyes respondan eficazmente a los desafíos ambientales emergentes, consolidando un marco normativo robusto y sostenible.



V. OBJETIVOS

Los objetivos establecidos en este plan de trabajo legislativo tienen como propósito guiar el desarrollo de iniciativas que respondan de manera efectiva a las necesidades del estado de Puebla, promoviendo un enfoque integral en la construcción de normativas. Este apartado busca enmarcar las metas que orientan la labor legislativa.

Con base en la metodología general descrita, se pretende fortalecer el diseño, implementación y evaluación de iniciativas legislativas que permitan identificar impactos diferenciados, fomentar la sostenibilidad y garantizar la inclusión.

Los objetivos propuestos responden a las demandas locales, así como a los compromisos globales que orientan el desarrollo sostenible y la equidad, consolidando un marco legislativo robusto y responsable.

1. OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar un marco metodológico integral y transversal que permita evaluar y fortalecer las iniciativas legislativas del Congreso del Estado de Puebla, integrando la perspectiva de género y el enfoque de protección al medio ambiente, con el propósito de garantizar leyes más inclusivas, sostenibles y alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Diseñar procesos legislativos que incorporen herramientas metodológicas para identificar impactos diferenciados por género y ambientales en las propuestas normativas, asegurando su relevancia y efectividad en la solución de problemáticas sociales.
- 2) Organizar consultas con personas expertas, académicas, organizaciones civiles y comunidades locales para validar y enriquecer mis propuestas legislativas con un enfoque técnico y socialmente inclusivo.
- 3) Fomentar la evaluación continua y la mejora de las metodologías empleadas en la formulación legislativa, adaptándolas a los cambios normativos, sociales y ambientales.



VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El seguimiento y evaluación del presente plan de trabajo estarán fundamentados en un enfoque sistemático y orientado a resultados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados y la mejora continua en la labor legislativa.

1. Establecimiento de indicadores de evaluación de desempeño, los cuales permitirán medir tanto mi trabajo legislativo, así como la forma en que se diseñan mis iniciativas.
2. Revisión periódica: se programarán evaluaciones del progreso del plan de trabajo, analizando los resultados obtenidos y realizando ajustes necesarios para garantizar la efectividad y pertinencia de las acciones.
3. Retroalimentación y mejora continua: a través de reuniones con personas expertas, actores relevantes o la ciudadanía, se recopilarán observaciones y recomendaciones para optimizar las estrategias empleadas, asegurando que el plan de trabajo evolucione conforme a las necesidades cambiantes del estado de Puebla.

Estas acciones garantizan que el plan de trabajo legislativo se desarrolle con transparencia, eficiencia y en alineación con los principios establecidos, promoviendo una legislación más justa y sostenible.

A continuación, se presentan los indicadores, así como las fórmulas para evaluar mi desempeño legislativo y el de mis iniciativas:

1. **Indicador: Consideración de perspectiva de género en el diseño de iniciativas.**

$$\frac{(GAP)}{(TGP)} \times 100$$

Donde:

TGP se refiere al número de iniciativas en las que se realizó el análisis con perspectiva de género.

GAP se refiere al número de iniciativas generadas en el año.

2. **Indicador. Consideración de enfoque de protección al medio ambiente en el diseño de iniciativas.**



$$\frac{(DA)}{(DR)} \times 100$$

Donde:

DR se refiere al número de iniciativas en las que se realizó el análisis con enfoque de protección al medio ambiente.

DA se refiere al número de iniciativas generadas en el año.

3. Indicador: Consulta de expertos en los temas en los que se presentan las iniciativas.

$$\frac{(NRRI)}{(NRPI)} \times 100$$

Donde:

NRPI se refiere al número de iniciativas que se elaboraron y presentaron.

NRRI se refiere al número de consultas que se realizaron con al menos un experto en la rama de cada iniciativa en el año.

4. Del total de sesiones, el total de asistencias.

$$\frac{(SA)}{(ST)} \times 100$$

Donde

DT son el número de sesiones que se tuvieron en el año.

DA son el total de asistencias en el año.

Nota: se excluyen de la cuenta aquellas en las que se tuvo justificación para la falta.

5. Total de iniciativas elaboradas con base en evidencia académica, estadística, o científica.

$$\frac{(IAEC)}{(IT)} \times 100$$

Donde:

IT son el número de iniciativas que se elaboraron.

IAEC es el número de iniciativas elaboradas con base en evidencia académica, estadística, o científica



VII. GLOSARIO

- **Comisión:** Órgano Colegiado integrado por las y los Diputados que el Pleno Designe que contribuye a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes y resoluciones, a la que hace referencia el artículo 2, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- **Comité:** Órgano colegiado auxiliar del Congreso distinto de las Comisiones, constituido para realizar tareas específicas y de apoyo a los Órganos Legislativos; artículo 2, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- **Congreso:** Órgano legislativo que representa al Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla. Es responsable de expedir, reformar y derogar leyes para el buen gobierno del Estado.
- **Convocatoria:** Acto por virtud del cual se cita por escrito o medio electrónico por los Órganos facultados del Congreso del Estado, con el objeto de realizar una sesión o reunión, a la que hace referencia el artículo 2, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- **Dictamen:** Resolución que contiene una Ley o Decreto que es enviado por una Comisión para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, a la que hace referencia el artículo 2, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- **Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado;
- **Infraestructura de calidad:** Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales. Compre, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba,



inspección, evaluación y certificación, a la que hace referencia el artículo 4, fracción XII, de la Ley de Infraestructura de Calidad.

- **Minuta:** Resolución que contiene una Ley o Decreto que es enviado por una Comisión para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, a la que hace referencia el artículo 2, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- **Perspectiva de género:** Enfoque analítico y metodológico que permite identificar, cuestionar y transformar las relaciones desiguales de poder entre géneros, reconociendo cómo las construcciones sociales, culturales, económicas y políticas perpetúan la discriminación, desigualdad y exclusión, especialmente hacia las mujeres, y promoviendo acciones para garantizar la equidad e igualdad entre todas las personas.
- **Pleno:** Asamblea de Diputadas y Diputados, máxima autoridad del Poder Legislativo, al que hace referencia el artículo 2, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- **Sustentabilidad:** Principio para garantizar la preservación, prevención y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en el caso de la construcción; el uso racional del suelo, el agua, el aire y de los recursos naturales renovables y no renovables, sin comprometer la capacidad de aprovechamiento y preservación de la vida a generaciones futuras, a la que hace referencia el artículo 2, fracción II, de la Ley de Construcciones para el Estado y Municipios de Puebla;



VIII. REFERENCIAS

- Álvarez Vélez, M. I. (1998). Iniciativa legislativa de las proposiciones de ley: ¿Existen técnicas de control de calidad o mecanismos de evaluación ex ante? En *Teoría y realidad constitucional* (págs. 317-345). Madrid. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8940539.pdf>
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2021, November 17). *Estrategias para la elaboración de leyes con perspectiva de género* (Serie Minutas No. 101-21). Biblioteca del Congreso Nacional. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32710/1/Minuta_101_21_Estrategias_para_la_elaboracion_de_leyes_con_perspectiva_de_genero.pdf
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (s.f.). *Impacto de género en los proyectos de ley* [PDF]. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/30392/1/BCN_Impacto_de_genero_en_proyectosdeley_VF_pdf.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres*. México. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2018, noviembre 22). *¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla?*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>
- Congreso de la Ciudad de México. (2019). *Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México*. [PDF]. <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Gui%CC%81a-para-la-Incorporacio%CC%81n-de-la-perspectiva-de-ge%CC%81nero-en-el-trabajo-legislativo-del-Congreso-de-la-Ciudad-de-Me%CC%81xico-2.pdf>
- Congreso del Estado de Puebla. (2011, 30 diciembre). *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla*. Orden Jurídico Poblano.



<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/214-ley-organica-del-poder-legislativo-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla>

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). (2015). *Acuerdo de París*. Recuperado de https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf
- Facio, A. (1999). Metodología para el análisis de género del fenómeno legal. En A. Facio, & L. Fries, *Género y Derecho* (págs. 99-136). Santiago de Chile: Ediciones LOM. Obtenido de <https://www.idheas.org.mx/wp-content/uploads/2020/02/26-Metodologia-para-el-analisis-de-genero-del-fenomeno-legal-Alda-Facio.pdf>
- Milligan, B., & Mehra, M. (2018, March). *Environmental law-making and oversight for sustainable development: A guide for legislators*. United Nations Environment Programme and Global Legislators Organisation for a Balanced Environment (GLOBE). Retrieved from https://www.agora-parl.org/sites/default/files/agora-documents/EnvLaw_SD.pdf.
- Ministerio de Igualdad. (s. f.). *Evaluación de la perspectiva de género en las empresas*. Recuperado de https://www.igualdadnlaempresa.es/recursos/CentroDocumentacion/docs/Evaluacion_perspectiva_genero_EIGE.pdf
- OCDE. (2023). *Toolkit for Mainstreaming and Implementing Gender Equality 2023*. Paris: Organización para Cooperación y Desarrollo Económicos. Obtenido de https://www.oecd.org/en/publications/toolkit-for-mainstreaming-and-implementing-gender-equality-2023_3ddef555-en.html
- ONU Mujeres. (2024). *Guía de análisis de género en evaluaciones de políticas públicas*. Recuperado de <https://lac.unwomen.org>
- ONU Mujeres. (2015). *Hacia una metodología de marco lógico con perspectiva de género*. ONU Mujeres. Recuperado de <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2014/09/hacia-una-metodologia-de-marco-logico-con-perspectiva-de-genero>



- PNUD México. (2024). *Guía para la transversalización de la perspectiva de género en la programación pública municipal*. Recuperado de <https://www.undp.org>
- PNUD Argentina. (2024). *Guía para la incorporación del enfoque de género en el trabajo legislativo*. Recuperado de <https://www.undp.org>
- PNUD. (n.d.). *Toolkit: Guía para la implementación de herramientas de monitoreo y evaluación*. Recuperado de <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/ar/ARG-TOOLKITGuia-final-web.pdf>
- Seidman, L., Seidman, A., & Smith, R. (año). *Assessing legislation: A guide to the legislative process and its evaluation*. Legislative Consulting. http://www.legislativeconsulting.com/resources/manuals/Seidman_AssessingLegislation.htm
- Soto Martínez, V. (2020). *Mecanismos de evaluación de la ley y obligación de acompañar informes de impacto normativo a los proyectos de ley en la experiencia comparada*. Santiago de Chile: Congreso Nacional de Chile. Obtenido de https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29248/1/N_26_20_Informe_de_impacto_normativo_y_evaluacion_de_ley.pdf
- Universidad Miguel Hernández (UMH). (n.d.). *Resumen de los ODS en la UMH*. Universidad Miguel Hernández. <https://internacional.umh.es/files/2020/09/ODS-en-la-UMH-resumen.pdf>